



REGIÓN CAJAMARCA
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

FOLIO N° 103



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 028-2019-GR-CAJ/CHO.
Chota, 13 de febrero de 2019

VISTOS:

La solicitud presentada por el Señor Luis Antonio Agip Bustamante, de fecha 30 de enero de 2019, Informe Técnico N° 013-2019- GR-CAJ-GSRCH/OSRA - U.R.H., de fecha 07 de febrero de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Oficio N° 064-2019-GR.CAJ-GSRCH-OSRA, de fecha 08 de febrero del 2019, emitido por el Director de la Oficina Sub Regional de Administración y el proveído de Gerencia Sub Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en su Artículo 110° Inc. a), establece que: Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad;(...);

Que, el Reglamento de la Ley 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por D.S. 009-97-SA, en su Artículo 15°, segundo y tercer párrafo, refiere (...)El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. **Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución.** Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud, en concordancia con la Ley 27056 Ley de Creación de Seguro Social de Salud;

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2019-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota, se pronuncia favorablemente, respecto de la solicitud de Licencia por enfermedad, presentada por el señor: **AGIP BUSTAMANTE, Luis Antonio**; quien desempeña el cargo de Director del Programa Sectorial II, Categoría Remunerativa "F-3" en la Oficina de Control Institucional de la Gerencia Regional de Chota, y conforme al Certificado Médico Particular N° 1007302, expedido por el Dr. Juan W. Ticlla Vásquez, con CMP N° 20182, acredita el derecho a solicitar licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, por un periodo de tres (03) días, comprendidos del 30 de enero de 2019 al 01 de febrero de 2019;



REGIÓN CAJAMARCA
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 028-2019-GR-CAJ/CHO.

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 24-2019-GR.CAJ/GR., y de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y, su Reglamento D.S.N°005-90-PCM., Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Reglamento de la Ley 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por D.S. 009-97-SA, Ley 27056 Ley de Creación de Seguro Social de Salud;

Y, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones al señor **AGIP BUSTAMANTE, Luis Antonio**, servidor nombrado en el cargo de Director Programa Sectorial II, Categoría Remunerativa "F-3", según detalle que a continuación se indica conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

N°	Nombres y Apellidos	Condición	Fecha de Descanso			Cert. Médico Particular N°
			Del	Al	Días	
01	AGIP BUSTAMANTE, Luis Antonio	Nombrado	30-01-19	01-02-19	3	1007302
TOTAL DE DIAS					03	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de la Secretaría de la Gerencia Sub Regional Chota, **se notifique** la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota a la parte interesada.

ARTICULO TERCERO.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL